



RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro: 017 -2022-MPHy/06.30

CARAZ; 25 ENE. 2022

VISTOS: El Informe N° 003-2022-MPHy/ASIST.SEC.GRAL/06.10, de fecha 18-01-2022 El asistente de Secretaria General; el Informe 026-2022-MPHy/05.20 de fecha 19-01-2022 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 039 -2022-MPHy/05.10 de fecha 21 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales sobre la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería; así como, las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso del Fondo Fijo para Caja Chica, entre otras;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2015-MPHy, se aprueba la Directiva N° 010-2015-MPHY/CZ., sobre "Normas para la Apertura, Pago y Rendición del Fondo Fijo, para caja chica de la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz".

Que, en esa línea normativa, el artículo 10° de la Resolución Directoral citada en el numeral precedente, establece que la apertura de la Caja Chica se realizara mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, documento en el que se debe señalarse la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el Responsable Único de su Administración, los Responsables a quien se recomienda el manejo de la dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos. Asimismo, se establece que la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15.

Que, además, el artículo único de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, modifica el literal b) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que, el monto máximo para cada pago con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de la UIT vigente, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1.





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Que, mediante Informe N° 003-2022-MPHY/ASIST.SEC.GRAL/06.30, el Asistente de Secretaria General solicita la emisión del acto resolutivo para poder designar al funcionario responsable para el manejo de la CAJA CHICA DE SECRETARIA GENERAL, proponiendo a el mismo Sr. Gregory Frank Muñoz Menacho, con el fin de de las siguientes labores, ENVIO DE DOCUMENTOS DENTRO DE LA JURISDICCION Y A NIVEL NACIONAL, VIATICOS A LA CIUDAD DE HUARAZ Y OTROS, CEREMONIAS PROTOCOLARES ENTRE OTROS GASTOS.

Que, asimismo, con Informe N° 026-2022-MPHY/05.20, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a lo solicitado en el informe N° 003-2022-MPHY/ASIST.SEC.GRAL/06.10, indica que después de analizar y evaluar encontrando que si se cuenta con Disponibilidad Presupuestal hasta por la suma de S/ 800.00 (OCHOCIENTOS Y 00/100 Soles) mensuales, que será financiara por el rubro 08-IMPUESTOS MUNICIPALES.

Que, en ese sentido, cabe señalar que la caja chica es el fondo que servirá única y exclusivamente hacer frente ante casos suscritos líneas arriba.

Que, mediante el Informe Legal N° 039-2022-MPHY/05.10, de fecha 21 de enero del 2022 la Gerencia de Asesoría Jurídica de la revisión de los actuados, ha visto por conveniente que mediante Acto Resolutivo se apruebe el Fondo en efectivo de la Caja Chica de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huaylas, hasta por un monto de S/ 800.00 (OCHOCIENTOS Y 00/100 Soles) mensuales, asimismo designar a Sr. GREGORY FRANK MUÑOZ MENACHO como Responsable de la Administración, uso y manejo del Fondo Fijo para la caja chica.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPHY y la Resolución de Alcaldía N°107-2021-MPHY.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Caja Chica de Secretaria General, para el año 2022 de la Municipalidad Provincial de Huaylas, hasta por un monto de S/ 800.00 (OCHOCIENTOS Y 00/100 Soles) mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la Sr. GREGORY FRANK MUÑOZ MENACHO, como Responsable de la Administración, uso u manejo del Fondo Fijo para la caja chica.

ARTÍCULO TERCERO.-Los recursos objeto de asignación se afectaran de acuerdo a la certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, con el contenido de la Resolución, para su debido cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS-CARAZ
C.P.C. Emma Andrea Castillo López
GERENTE MUNICIPAL